

GONZÁLEZ MARTÍN, Nuria (coord.), *Lecciones de derecho internacional privado mexicano. Parte general*, México, Porrúa-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007, 586 pp.

El libro que reseñamos, prologado por el maestro de maestros del derecho internacional privado mexicano, profesor José Luis Siqueiros, integra una trilogía (con un título común: *Lecciones de derecho internacional privado mexicano*) que abarca un riguroso y exhaustivo estudio de la disciplina jurídica desde la perspectiva de México.

En el primer volumen —como bien señala González Martín en la presentación que realiza en su carácter de coordinadora de la obra—, la aspiración está centrada en actualizar y transferir a estudiantes y operadores jurídicos en general, una visión acabada de la repercusión que los cambios vertiginosos que se suceden en los últimos tiempos reflejan en el derecho internacional privado del país. A tal efecto, encara exitosamente un desafío altamente significativo y sustancioso: reunir a lo largo de tres volúmenes a los más destacados estudiosos de derecho internacional privado de la nación azteca.

La coordinación integra en este primer tomo a los profesores: Sonia Rodríguez Jiménez, Óscar Cruz Barney, Miguel Rábago Dorbecker, Víctor Manuel Rojas Amandi, Francisco José Contreras Vaca, Francisco González de Cossío y Juan Carlos Velásquez Elizarrarás. Los mencionados juristas, junto a González Martín, abordan el tratamiento de temas tan caros a la materia como son los referidos al derecho internacional privado desde la primera y general perspectiva, su historia en México, las fuentes de la materia, introduciéndose luego en los temas sobre la competencia judicial internacional —siempre conforme al sistema normativo mexicano—, el derecho aplicable a las relaciones jusprivatistas internacionales y el método de las normas de conflicto; la ley aplicable al proceso condicionado por la existencia de elementos extranjeros, abarcando todo lo concerniente a la asistencia judicial internacional y a la cooperación internacional de autoridades. Seguidamente se integra el reconocimiento y ejecución de las sentencias foráneas, la eficacia extraterritorial

de las resoluciones, los mecanismos para la solución alternativa de controversias y, dado el orden lógico que conforma la obra, continúa con el análisis del arbitraje y su efectividad en México a la hora actual.

Un tema afín que implica seguramente no pocos problemas en orden a su inserción en la obra es el relativo a la nacionalidad y extranjería. Sin embargo, pareciera que el tratamiento de este tópico no puede obviarse, ya que el derecho internacional privado mexicano, normativamente considerado, es multidisciplinar —la tendencia y proyección, en ese sentido, es el de que en la ciencia jurídica no existen compartimentos estancos— y de reconocida raíz francesa. En este sentido, más allá de acordar o no con el espacio que se le brinda, desde la perspectiva presente en México es parte de la materia, hecho suficiente para justificar la inclusión.

Desde el cariz metodológico, el trabajo se hace acreedor también de caras ponderaciones. En este orden, destacamos la estructura de los capítulos que de forma meridiana exhiben la dedicación que primó en los autores y en la coordinación a la hora de pensar en la utilidad de la obra. En efecto, en todos los capítulos se adjunta al tratamiento teórico de la problemática correspondiente —analizada desde todas sus aristas— un atractivo caso práctico. Haber recalado en la práctica de los temas mediante la elaboración de un supuesto, siempre ilustrativo de la problemática abordada, es altamente efectivo para la comprensión de los puntos previamente expuestos. Asimismo, la calidad de los prácticos en función de la inventiva ejercida, la clara y precisa redacción desde el punto de vista terminológico como sustancial, y los planteos que se presentan en función del supuesto enunciado, no hacen sino complementar los contenidos de un trabajo sumamente útil para quienes están cursando la materia, así como para quienes operan hoy desde sus consultorías y despachos.

Señalemos también que la bibliografía sumaria que se cita al finalizar cada capítulo gira en torno a la ilustrada visión de los más eximios juristas mexicanos como de especialistas de otros países, conocidos por su sapiencia en el ámbito jusprivatista internacional. Estos listados jerarquizan aún más el libro que presentamos.

No es azaroso afirmar —sea por los nombres de quienes integran la obra, sea por la calidad de su coordinación— que aguardamos con especial interés los dos tomos que continúan a éste, ya que se trata de un trabajo que no solamente pone de manifiesto una vez más la aptitud y calidad de la doctrina de derecho internacional privado mexicana *ad intra*, sino que traspassa largamente las fronteras.

Quienes nos dedicamos a la disciplina, tanto desde la docencia como desde la práctica, contamos a partir de la aparición de esta bibliografía con un referente esencial que apreciamos en toda su magnitud, esto es, en su cientificidad, aunque a la vez por su claridad y por la profunda conceptualización que brinda de conceptos e institutos potencializados a la esfera internacional de ese magnífico “*cuasi* continente” que es México.

Adriana DREYZIN DE KLOR*

* Profesora de Derecho internacional privado en la Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Codirectora de *DeCITA*.